

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2008					
DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA/ GRUPO	VACANTES
Administrativo Admón. Gral.	Admón. Gral.	Administrativa	Administrativa	C	1
Agente Policía Local	Admón. Especial	Servicios especiales	Policía Local	D	2
Operario Agua	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios: Operario	E	1
TOTAL					4

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artº. 70.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Valleseco, a 13 de junio de 2008.- El Alcalde-Presidente, D. Dámaso A. Arencibia Lantigua.

*Otras Administraciones***Juzgado de 1ª Instancia nº 2
(Antiguo mixto nº 2) de La Laguna**

2717 EDICTO de 16 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000599/2003.

JUZGADO DE: 1ª Instancia nº 2 (Antiguo mixto nº 2) de La Laguna.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000599/2003.

PARTE DEMANDANTE: Ecoembes, S.A.

PARTE DEMANDADA: Panificadora de San Román, S.L.

SOBRE: recl. de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a once de enero del año dos mil seis.

La Ilma. Sra. Dña. María Paloma Fernández Reguera, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de los de esta ciudad, y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de referencia, promovidos a instancias de la entidad Ecoembalajes España, S.A., y en su representación el Procurador de los Tribunales Sra. Cruz Núñez, y con asistencia del Letrado Sr. Cobos Herrero, contra la entidad mercantil Panificadora de San Román, S.L., declarada en rebeldía en las presentes actuaciones, que versan sobre reclamación de cantidad, y

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sra. Cruz Núñez, en nombre y representación de la entidad Ecoembalajes España, S.A., contra la también entidad mercantil Panificadora de San Román, S.L. declarada en rebeldía en las presentes actuaciones, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la suma reclamada de 1.783,32 euros -mil setecientos ochenta y tres euros con treinta y dos céntimos-, más los intereses legales de dicha cantidad a contar desde la fecha de interposición de la presente demanda y costas.

Contra esta Sentencia podrá prepararse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.